REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA

DIRECCIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IP-027-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Municipio de Marsella, Risaralda, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas legalmente capacitadas a presentar oferta dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

1.1. Datos generales

Entidad contratante	MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
NIT	800.099.317-7
Dependencia solicitante	Dirección de Deporte, Recreación y Cultura
Ordenador del gasto	ALBERTO PELÁEZ HENAO - Alcalde Municipal
Número del proceso	IP-027-2026
Modalidad de selección	Mínima Cuantía (Art. 94 Ley 1474 de 2011)
Tipo de contrato	Contrato de Suministro
Objeto	Suministro de bienes y prestación de servicios logísticos necesarios para garantizar la realización de los Juegos Intercolegiados 2026 en el Municipio de Marsella y la participación en la fase final departamental de Risaralda
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE)
CDP	No. 323 del 16/05/2026
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Proyecto / BPIM	202500000042240
Códigos UNSPSC	90141603 · 49101700 · 81141601
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026
Lugar de ejecución	Municipio de Marsella, Risaralda, y municipios sede de la fase zonal/departamental
Forma de pago	Actas parciales y/o pago al finalizar, previa certificación del supervisor y disponibilidad de PAC

1.2. Régimen jurídico aplicable

El presente proceso se rige por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (Art. 94), la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), el Decreto 1860 de 2021, las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

1.3. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el que manifiestan su voluntad de actuar con transparencia y abstenerse de cualquier práctica corrupta o colusoria durante el proceso y la ejecución del contrato, so pena del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

CAPÍTULO 2. OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.

2.2. Alcance del objeto

El contratista deberá suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos agrupados en tres componentes: (i) Fase Municipal -alimentación, hidratación, juzgamiento, transporte local y premiación-; (ii) Fase Final Departamental -alimentación, hidratación y transporte intermunicipal-; y (iii) Dotación de Uniformes Deportivos para deportistas y entrenadores, conforme al desglose de cuarenta (40) ítems descrito en el Capítulo 3 y en el Anexo 6 (Propuesta Económica).

2.3. Condiciones técnicas

El detalle de las especificaciones técnicas de cada bien y servicio (tela, gramaje, proceso de sublimación, composición de alimentos, características del transporte y de la premiación) es de obligatorio cumplimiento y se encuentra en el Anexo 6 y en el Estudio Previo del proceso. Los productos alimenticios deberán entregarse individualmente, debidamente empaquetados, en buen estado de conservación e higiene y aptos para el consumo humano, conforme a la Resolución 2674 de 2013. Los uniformes deberán cumplir las normas técnicas ASTM D3774 y D3776 y AATCC 15, según aplique.

2.4. Códigos UNSPSC

Código UNSPSC	Producto / Servicio
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
49101700	Premios (trofeos y medallas)
81141601	Servicios de logística

CAPÍTULO 3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

3.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contratista. Las propuestas que superen este valor serán RECHAZADAS.

El presupuesto cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 del 16 de mayo de 2026, rubro 2.3.2.02.02.008, proyecto BPIM 202500000042240, vigencia fiscal 2026.

3.2. Resumen del presupuesto por componentes

Componente	Valor
Componente 1 - Fase Municipal (9 ítems)	$8.254.307
Componente 2 - Fase Final Departamental (8 ítems)	$14.323.073
Componente 3 - Dotación de Uniformes Deportivos (23 ítems)	$26.448.301
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	**$49.025.340**

El desglose ítem por ítem se encuentra en el Anexo 6 (Propuesta Económica), que el proponente deberá diligenciar en su totalidad.

El Presupuesto Oficial Definitivo del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a cargo del contratista.

El valor se estructuró de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de la media aritmética de referencia por ítem de las cotizaciones de mercado recaudadas (con IVA incluido cuando el bien o servicio se encuentra gravado). El desglose por componentes es el siguiente:

Componente 1 - Fase Municipal

Ítem	Descripción	U. medida	Cant.	P.U. Ref.	Valor total
1	ALMUERZO: proteína, carbohidrato, principio, ensalada y jugo	UNIDAD	90	$30.724	$2.765.160
2	REFRIGERIOS: pastel hojaldrado y/o croissant de queso y jugo en caja	UNIDAD	90	$7.681	$691.290
3	HIDRATACIÓN en bolsas con agua de al menos 250 mL	UNIDAD	300	$462	$138.600
4	JUZGAMIENTO: arbitraje de deportes de conjunto + terna arbitral final	UNIDAD	14	$184.340	$2.580.760
5	TRANSPORTE Campero Alto Bonito (Las Tazas) - CIC y/o estadio	CAMPERO	2	$206.544	$413.088

Ítem	Descripción	U. medida	Cant.	P.U. Ref.	Valor total
6	TRANSPORTE Campero Warrara Dee - CIC y/o estadio	CAMPERO	2	$154.908	$309.816
7	TRANSPORTE Campero Alto Cauca - CIC	CAMPERO	2	$103.272	$206.544
8	TROFEOS: premiación de cierre	UNIDAD	7	$61.447	$430.129
9	MEDALLAS: premiación de cierre	UNIDAD	72	$9.985	$718.920
				SUBTOTAL FASE MUNICIPAL	**$8.254.307**

Componente 2 - Fase Final Departamental

Ítem	Descripción	U. medida	Cant.	P.U. Ref.	Valor total
1	ALMUERZO: proteína, carbohidrato, principio, ensalada y jugo	UNIDAD	110	$30.724	$3.379.640
2	HIDRATACIÓN en bolsas con agua de al menos 250 mL	UNIDAD	300	$462	$138.600
3	TRANSPORTE Campero Warrara Dee - parque principal	CAMPERO	2	$154.908	$309.816
4	TRANSPORTE Campero Alto Bonito - parque principal	CAMPERO	2	$206.544	$413.088
5	TRANSPORTE Campero Alto Cauca - parque principal	CAMPERO	2	$103.272	$206.544
6	TRANSPORTE Buseta Balboa (juegos zonales)	BUSETA	1	$2.129.985	$2.129.985
7	TRANSPORTE Buseta Pereira (juegos zonales)	BUSETA	3	$1.290.900	$3.872.700
8	TRANSPORTE Buseta Celia (juegos zonales)	BUSETA	4	$968.175	$3.872.700
				SUBTOTAL FASE FINAL DEPARTAMENTAL	**$14.323.073**

Componente 3 - Dotación de Uniformes Deportivos

Ítem	Descripción	U. medida	Cant.	P.U. Ref.	Valor total
1	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL MASCULINO (camiseta + pantaloneta + medias)	Und	11	$79.881	$878.691
2	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
3	FÚTBOL SALÓN PREJUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
4	FÚTBOL SALÓN PREJUVENIL MASCULINO	Und	11	$79.881	$878.691
5	FÚTBOL SALA PREJUVENIL MASCULINO	Und	11	$79.881	$878.691
6	FÚTBOL SALA PREJUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691

Ítem	Descripción	U. medida	Cant.	P.U. Ref.	Valor total
7	FÚTBOL SALA JUVENIL MASCULINO	Und	11	$79.881	$878.691
8	FÚTBOL PREJUVENIL FEMENINO	Und	17	$79.881	$1.357.977
9	FÚTBOL JUVENIL FEMENINO	Und	17	$79.881	$1.357.977
10	FÚTBOL PREJUVENIL MASCULINO	Und	17	$79.881	$1.357.977
11	FÚTBOL JUVENIL MASCULINO	Und	17	$79.881	$1.357.977
12	VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO (sin mangas)	Und	11	$79.881	$878.691
13	VOLEIBOL PREJUVENIL FEMENINO (sin mangas)	Und	11	$79.881	$878.691
14	BALONCESTO 3x3 JUVENIL MASCULINO	Und	4	$79.881	$319.524
15	BALONCESTO JUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
16	BALONCESTO PREJUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
17	CICLISMO RUTA PREJUVENIL M/F (uniforme completo c/badana)	Und	2	$238.107	$476.214
18	BÁDMINTON MASCULINO Y FEMENINO	Und	28	$79.881	$2.236.668
19	TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO	Und	26	$79.881	$2.076.906
20	AJEDREZ MASCULINO Y FEMENINO	Und	12	$79.881	$958.572
21	NATACIÓN (traje de baño tipo trusa)	Und	2	$161.298	$322.596
22	ATLETISMO	Und	2	$79.881	$159.762
23	UNIFORMES ENTRENADORES (camiseta polo + sudadera + chaqueta)	Und	25	$192.022	$4.800.550
SUBTOTAL DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS					**$26.448.301**

Consolidado del Presupuesto Oficial

Concepto	Valor
Subtotal Fase Municipal	$8.254.307
Subtotal Fase Final Departamental	$14.323.073
Subtotal Dotación de Uniformes Deportivos	$26.448.301
Valor estimado por media de referencia (40 ítems)	**$49.025.681**
Ajuste al techo del CDP No. 323 y al tope de Mínima Cuantía 2026	$-341
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	**$49.025.340**

3.3. Forma de pago

La cancelación se efectuará mediante actas parciales y/o pago al finalizar el contrato, conforme a las entregas y servicios efectivamente prestados, previa suscripción del acta de supervisión, informe de actividades, evidencia y recibo a satisfacción por parte de la entidad, sujeta a la disponibilidad de Tesorería y al PAC. No se otorgará anticipo.

3.4. Aspectos tributarios

Sobre el valor del contrato se aplicarán las retenciones, impuestos y estampillas que establece el Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto de Rentas del Municipio de Marsella (Acuerdo 025 de 2019 y sus modificaciones). El proponente deberá considerar dichas cargas en su oferta económica. Las tarifas definitivas serán confirmadas por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CAPÍTULO 4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los requisitos habilitantes son objeto de verificación de cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE) y no otorgan puntaje, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La verificación se realizará únicamente respecto del proponente con el precio más bajo. Los documentos que no afecten la asignación de puntaje ni constituyan factores de escogencia podrán ser subsanados conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1. Documentos y requisitos exigidos

No.	Criterio	Forma de acreditación
1	**Carta de Presentación de la Propuesta**	Diligenciamiento integral del Anexo 1, suscrito por el proponente o su representante legal.
2	**Compromiso Anticorrupción**	Diligenciamiento integral del Anexo 2, suscrito por el proponente o su representante legal.
3	**Capacidad Jurídica**	Existencia y representación legal vigente; certificado de la Cámara de Comercio con expedición no superior a treinta (30) días. El objeto social debe permitir la ejecución del contrato y la duración de la persona jurídica no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
4	**Libreta Militar**	Aplicable únicamente a hombres menores de cincuenta (50) años - artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995.
5	**Experiencia**	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados en objetos iguales o similares, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso.
6	**Criterios Diferenciales MiPymes**	Acreditación conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

No.	Criterio	Forma de acreditación
7	**Actividad Económica**	RUT con actividad económica relacionada con el objeto y certificado de la Cámara de Comercio.
8	**Hoja de Vida - Función Pública**	Formato único de hoja de vida (SIGEP), según corresponda.
9	**Pago de Aportes SGSS y Parafiscales**	Certificación firmada por revisor fiscal o representante legal - artículo 50 de la Ley 789 de 2002; cuando aplique revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente (no mayor a 3 meses).
10	**Verificación de Antecedentes**	Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Penales (Policía Nacional), Delitos Sexuales contra Menores (Ley 1918 de 2018), REDAM y Medidas Correctivas (Policía Nacional).
11	**Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**	Documento de conformación conforme con los literales a, b, c, d, e y f del artículo aplicable.
12	**Oferta Económica (Anexo 6)**	Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado. Documento de carácter NO SUBSANABLE.

4.2. Reglas de subsanabilidad

Conforme al artículo 5 (parágrafo 1) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no afecten la asignación de puntaje ni constituyan los factores de escogencia podrá ser subsanada hasta el término que para el efecto fije la entidad. En ningún caso será subsanable la oferta económica en cuanto a sus precios, ni la presentación extemporánea de la oferta.

Requisitos Técnicos

- **Calidad de Prestador / Idoneidad.** El proponente debe contar con la idoneidad y la capacidad para suministrar bienes y prestar servicios logísticos de eventos deportivos.
- **Experiencia Específica.** Experiencia certificada en la prestación de servicios logísticos de eventos deportivos o escolares de naturaleza similar al objeto.
- **Capacidad Operativa y Logística.** Disponibilidad de recurso humano (manipuladores de alimentos, árbitros idóneos, conductores), proveedores de transporte y capacidad de confección/dotación de uniformes deportivos.

Nota 2 (Verificación y Falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (Contenido Mínimo de las Certificaciones de Experiencia). Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo:

- a. Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b. Objeto del contrato certificado.
- c. Valor del contrato (en letras y números).
- d. Plazo de ejecución (fecha de inicio y de terminación).
- e. Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución.
- f. Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

Reglas sobre Experiencia en Consorcios y Uniones Temporales

- En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita por la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes, ponderada por el porcentaje de participación declarado en el documento de conformación.
- En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse de la sociedad escindida en proporción al patrimonio asignado, conforme a la jurisprudencia y la normativa aplicable.

CAPÍTULO 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Sin perjuicio de las demás previstas en la ley, la entidad RECHAZARÁ la oferta en cualquiera de los siguientes eventos taxativos:

1.	Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea, esto es, con posterioridad a la fecha y hora exactas fijadas para el cierre del proceso, conforme al cronograma.
2.	Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el proceso ($49.025.340 M/CTE).
3.	Cuando el valor unitario ofertado para cualquiera de los ítems supere el valor unitario de referencia establecido por la entidad en el Anexo 6.
4.	Cuando la propuesta económica (Anexo 6) no se presente, se presente incompleta o se presente sin la totalidad de los ítems requeridos, por tratarse de un aspecto no subsanable.
5.	Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y la ley.
6.	Cuando el proponente o su representante legal aparezca registrado como responsable fiscal en el Boletín de la Contraloría General de la República y no acredite el pago o el acuerdo de pago correspondiente.
7.	Cuando el proponente o su representante legal presente sanción vigente que implique inhabilidad para contratar con el Estado, según el certificado de antecedentes disciplinarios.
8.	Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y no acredite la subsanación de tal situación conforme a la Ley 2097 de 2021.
9.	Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica del proponente no guarde relación con el objeto del proceso.

10.	Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima habilitante exigida en el numeral 4.1.11 o esta resulte insuficiente respecto del valor o del objeto requeridos, y no la subsane dentro del término otorgado.
11.	Cuando el proponente, requerido para subsanar documentos habilitantes, no los aporte dentro del término perentorio fijado por la entidad.
12.	Cuando se compruebe que la información o los documentos aportados por el proponente son inexactos, falsos o adulterados, sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar.
13.	Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con interpuesta persona, o cuando un mismo proponente concurra con interés en más de una oferta.
14.	Cuando se evidencien acuerdos o prácticas colusorias entre proponentes tendientes a alterar, manipular o defraudar el resultado del proceso de selección.
15.	Cuando el proponente no suscriba el compromiso anticorrupción (Anexo 2) o se compruebe su inobservancia.
16.	Cuando la oferta sea presentada por quien no tenga capacidad legal para obligarse o carezca de la representación que invoca.
17.	Cuando la oferta condicione la adjudicación o el contrato a términos o estipulaciones contrarias a la Invitación Pública o a la ley.
18.	Cuando el proponente, estando obligado, no se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, y no subsane dentro del término otorgado.
19.	Cuando el precio ofertado, total o por ítem, sea considerado artificialmente bajo y el proponente, requerido conforme a la Guía CCE de precios artificialmente bajos, no justifique satisfactoriamente su valor.
20.	Cuando la oferta económica presente errores aritméticos cuya corrección altere el orden de elegibilidad o supere el presupuesto oficial.
21.	Cuando el proponente se niegue a aclarar o no aclare oportunamente aspectos de su oferta que le hayan sido formalmente requeridos por la entidad.
22.	Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias señaladas en el Anexo 6 y en el Estudio Previo.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

6.1. Criterio de selección

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Mínima Cuantía la entidad adjudicará a la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas. La verificación de requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente respecto del proponente que haya presentado el precio más bajo; si este no cumple, se procederá con el siguiente en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

6.2. Verificación de precios artificialmente bajos

Si una oferta es considerada artificialmente baja, la entidad requerirá al proponente para que justifique su valor conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas. Si las explicaciones no satisfacen a la entidad, la oferta será rechazada; en caso contrario, continuará en el proceso.

6.3. Factores de desempate

En caso de empate en el precio más bajo, se aplicarán en su orden los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participe mayoritariamente una o varias de ellas.
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en su planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en condición de discapacidad, conforme a la Ley 361 de 1997.
4.	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión y que cumplan el requisito de edad de pensión.
5.	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reincorporación o reintegración, o de organizaciones conformadas mayoritariamente por dicha población.
7.	Preferir la propuesta presentada por un proponente MiPyme o cooperativa o asociación mutual; o por un consorcio o unión temporal conformado en su totalidad por MiPymes o cooperativas.
8.	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación de personas que hayan prestado el servicio militar obligatorio, en el porcentaje de ley.
9.	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite el mayor número de personas con título de formación técnica, tecnológica o profesional vinculadas.
10.	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la implementación de programas de equidad laboral entre mujeres y hombres.
11.	Preferir la propuesta del proponente que haya incorporado componentes o prácticas de carácter ambiental, conforme a la normativa aplicable.
12.	Preferir la propuesta del proponente que acredite la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, conforme a la Ley 2039 de 2020.
13.	Como último criterio, utilizar un método aleatorio (balota, sorteo o similar) para seleccionar el oferente, dejando constancia en acta.

Los proponentes deberán acreditar documentalmente la condición que invoquen como factor de desempate, al momento de presentar la oferta o cuando la entidad lo requiera. **La aplicación de estos factores se hará en estricto orden secuencial hasta dirimir el empate.**

CAPÍTULO 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente cronograma podrá ser modificado por la entidad mediante adenda publicada en el SECOP II. Todas las actuaciones se surtirán a través de dicha plataforma. Las fechas y horas definitivas serán las fijadas en el aviso de la Invitación Pública publicado en el SECOP II.

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la Invitación Pública y estudios previos	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Respuesta a observaciones	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Presentación de ofertas (cierre)	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Apertura de ofertas y verificación de menor precio	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe de evaluación	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Traslado del informe de evaluación y subsanaciones	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe y aceptación de la oferta	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II	SECOP II

Nota. La entidad diligenciará las fechas y horas exactas antes de la publicación en el SECOP II, respetando el término mínimo de presentación de ofertas previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (no inferior a un día hábil). En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, se aplicará el protocolo y la expedición del certificado correspondiente por parte de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 8. GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

8.1. Garantías

Atendiendo a la concurrencia de deportistas menores de edad y al manejo de alimentos, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad MOTIVA y exige al adjudicatario la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Marsella, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta:

Amparo	Porcentaje / Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% - $4.902.534	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios	10% - $4.902.534	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% - $2.451.267	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV - $350.181.000	Plazo de ejecución del contrato.

Los amparos de cumplimiento (10%), calidad (10%) y salarios (5%) se calculan sobre el presupuesto oficial definitivo de $49.025.340. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual se calcula sobre el mínimo de doscientos (200) SMMLV de la vigencia 2026 ($1.750.905 × 200 = $350.181.000).

8.2. Supervisión

La vigilancia y el control de la ejecución del contrato estará a cargo del supervisor que designe el ordenador del gasto, quien velará por el cumplimiento del objeto, las condiciones técnicas, los plazos y las obligaciones del contratista, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

8.3. Presentación de la oferta

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través del SECOP II, en idioma español, en pesos colombianos, antes de la fecha y hora de cierre. La oferta deberá comprender la totalidad de los documentos habilitantes y el Anexo 6 debidamente diligenciado. La entidad no aceptará ofertas presentadas por medios distintos, salvo el evento de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificado por Colombia Compra Eficiente.

8.4. Declaratoria de desierto

La entidad declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

8.5. Documentos anexos

– Anexo 1 - Carta de presentación de la oferta.

- Anexo 2 - Compromiso anticorrupción.
- Anexo 3 - Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Anexo 4 - Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo 5 - Certificación de experiencia.
- Anexo 6 - Propuesta económica (formato diligenciable de los cuarenta ítems).

8.6. Aceptación de la oferta

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con el presente documento y la oferta presentada, constituyen el contrato para todos los efectos legales, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Con la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado queda obligado a cumplir el objeto contratado en las condiciones ofrecidas.